



Municipalidad de La Matanza

*Boletín*  
*Municipal*

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

**Febrero 2024**

Impreso por el Municipio de La Matanza

---

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 13

# Decretos

LA MATANZA, 01/02/2024

## VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana a fojas 1 de la Nota N° 5.950/24, en relación al Anexo Único del Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante el decreto citado en el Visto del presente, determinar los montos a abonar a partir del mes de febrero del corriente, en concepto de Policía Adicional (POLAD).-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 271

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del mes de febrero del 2024 conforme los valores establecidos en el Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

LA MATANZA, 01/02/2024

## VISTO:

El Decreto N° 3846/23, y la Ordenanza Fiscal N° 26.754 y la Ordenanza Tarifaria N° 26.755 y,

## CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se ha dejado establecido el Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2024,

Que al momento de establecer la fecha de presentación y pago de la declaración Jurada de Seguridad e Higiene del periodo Octubre de 2.024 (cuota 10) CUIT terminado en dígitos 5 al 09, correspondiente a la categoría medianos contribuyentes, se ha producido un error en el cronograma de dicho vencimiento, y

Que a través de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria citadas N°26.754 y N°26.755 se han creado los tributos TASA VIAL MUNICIPAL Y TASA POR EXPLOTACIÓN DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS),

Que, tales tributos se han creado con posterioridad al Decreto N° 3846/23, corresponde proceder a fijar los respectivos vencimientos,

Que, en consecuencia, deviene necesario modificar el calendario fiscal a los efectos de facilitar el pago de los tributos de marras,

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones que le son propias,

## DECRETA 272

**ARTICULO 1°: MODIFÍCASE** el Anexo I del Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

PRESENTACION DDJJ Y PAGO	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25
MEDIANOS CONTRIBUYENTES	CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08	CUOTA 09	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12
DIGITOS 5 Y 9	20-feb	22-mar	18-abr	22-may	26-jun	18-jul	21-ago	19-sep	18-oct	22-nov	19-dic	20-ene

**ARTICULO 2°: INCORPORASE** en el Anexo I del Calendario de vencimientos para los tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2024, el correspondiente a TASAS VARIAS - TASA VIAL MUNICIPAL Y TASA POR EXPLOTACIÓN DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS), el cual quedará establecido de la siguiente manera:

### Tasas varias

TASA UNIFICADA POR EXPLOTACION DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25
Pago MENSUAL	20	20	22	20	24	22	20	20	21	20	20	20
TASA VIAL MUNICIPAL												
D.D.J.J. Y Pago MENSUAL	20	20	22	20	24	22	20	20	21	20	20	20

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR VETERINARIO)", mediante Solicitud de Gastos N° 10093/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 494 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 276**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N°12/2024, para el día 08 de Marzo de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR VETERINARIO)", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 38.693.413,30.- (Son pesos TREINTA Y OCHOMILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRESMIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y 53.53. y Objeto de Gasto 4.2.1. y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública mediante Nota N° 288/24 de donde surge que estima necesaria la renovación de diversos fondos fijos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los montos asignados serán destinados a cubrir los gastos eventuales que a diario surgen en las dependencias, y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución 07 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 312**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deberán imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (N° 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. "Dra. Teresa Germani"	\$ 180.000
Hospital M.I. "Dr. Jose Equiza"	\$ 180.000
Hospital Municipal del Niño	\$ 180.000
Policlínico Central	\$ 180.000
Dirección de Región I	\$ 180.000
Dirección de Región II	\$ 180.000
Dirección de Región III	\$ 140.000
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 125.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 125.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 125.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 125.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 125.000

---

Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 125.000
Centro de Salud Dr. Giovinazzo	\$ 125.000
Secretaría de Salud Pública	\$ 180.000

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

---

**LA MATANZA, 02/02/2024**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública mediante Nota N° 288/24 de donde surge que peticona la suma de \$ 180.000 en concepto de caja chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes al Departamento de Recupero de Costos, medicamentos e insumos, entre otros, como así también, subsanar las necesidades de urgencia que se presentan diariamente.

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución 07 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 313**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Costos), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 "CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

---

**LA MATANZA, 06/02/2024**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIAL DESCARTABLE, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 10105/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en las Solicitudes de Gastos N° 1952 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 332**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 332/2023, para el día 12 de marzo de 2024, a las 09:30horas, referente a la provisión de MATERIAL DESCARTABLE, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 223.515.701,50.- (Son pesos DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.5.1 Y 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el termino de 2 (dos) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

---

LA MATANZA, 06/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el CENTRO DE SALUD N°4 DR. SAKAMOTO, mediante Solicitud de Gastos N° 10899/2023;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 587 del Ejercicio 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 333**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 9/2024, para el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el CENTRO DE SALUD N°4 DR. SAKAMOTO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 71.593.927,35.- (Son pesos SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 06/02/2024

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 9099/INT/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3935/2023, se llamó a Licitación Pública N°326/2023, para la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 1946 del Ejercicio 2024;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 335**

**ARTICULO 1°:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 326/2023, para el día 27 de Febrero de 2024, a las 13:00 horas, referente a la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, solicitado por la SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 36 y Objeto de Gasto 4.3.2., del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°3558/2023 guardan vigencia para el presente

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la empresa "IGARRETA S.A.C.I.", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTICULO 5°:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 08/02/2024

**VISTO:**

VISTO el art. CAPÍTULO XXIV de la Ordenanza Fiscal N° 26754/23, artículo 325, y el Capítulo XXIV de la Ordenanza Tarifaria N°26755/23, artículo 54, vigentes para el ejercicio fiscal 2024, referidos a "Tasa por explotación de vías de acceso rápido (autopistas)"; y

---

---

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 192º inciso 4 de la Constitución Provincial, enuncia que la regulación de la conservación de calles y caminos rurales es una atribución de los concejos deliberantes.-

Que conforme el Artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en concordancia con el art.27, apartado 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar... conservación de calles, caminos, puentes..."-.

Que el mencionado artículo de la Ordenanza Fiscal establece una Tasa unificada por los servicios brindados por el mantenimiento del desgaste extraordinario producido en los pavimentos y asfaltos de cada vía de acceso y egreso a las autopistas del Partido.-

Que el art. 54 de la Ordenanza Tarifaria N°26755/2023 establece que la suma fija por cada vía de acceso o egreso debe ser ingresada por los responsables sustitutos, siendo estos las empresas concesionarias de las vías de acceso rápido al Partido (Autopistas), en forma mensual.-

Que, en virtud de la facultad conferida en dicho cuerpo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el presente Decreto Reglamentario que establece las formas, requisitos y condiciones para el cobro de la Tasa por explotación de vías de acceso rápido (autopistas), en Ordenanza Fiscal N° 26754/23.-

Por ello el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 393**

**ARTICULO 1º:** REGLAMÉNTASE el Capítulo XXIV, "Tasa por explotación de vías de acceso rápido (autopistas)" (artículo 325) de la Ordenanza N°26754/23, período Fiscal 2024, y el Capítulo XXIV (artículo 54) de la Ordenanza 26755/23, Ordenanza Tarifaria período fiscal 2024.-

**ARTÍCULO 2º:** DETERMÍNASE con carácter reglamentario que deberá tributarse por cada vía o boca de acceso rápido la suma dispuesta en el Art. 54 de la Ordenanza Tarifaria Fiscal N°26754/23.-

**ARTÍCULO 3º:** SUJETOS ALCANZADOS. Considéranse sujetos alcanzados los concesionarios de las vías de acceso rápido al Partido (Autopistas).-

**ARTÍCULO 4º:** DEL PAGO Y SU PERIODICIDAD. A los fines de liquidar la tasa y efectuar el pago de la misma, los sujetos alcanzados por el artículo precedente, deberán declarar la cantidad de vías / bocas de acceso y egreso a autopistas que se encuentren en el partido. Dicho resultado deberá multiplicarse por el monto dispuesto en el artículo 54 de la Ordenanza Tarifaria. La suma que resulte de dicha declaración, deberá liquidarse y abonarse a través de la Dirección de Recaudación. La tasa deberá tributarse mensualmente según las fechas previstas en el calendario fiscal.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.-

---

**LA MATANZA, 09/02/2024**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE TERCERA EDAD lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitado por la SECRETARIA DE TERCERA EDAD, mediante Solicitud de Gastos N°2415/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 399**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 13/2024, para el día 15 de marzo de 2024, a las 11:00horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO,solicitado por la SECRETARIA DE TERCERA EDAD, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 78.000.000.- (Son pesos SETENTA Y OCHO MILLONES).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programá-tica 36 y Objeto de Gasto 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

---

LA MATANZA, 09/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO DE PEQUEÑOS ESPACIOS VERDES, mediante Solicitud de Gastos N° 2281/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 401**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 18/2024, para el día 21 de marzo de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO DE PEQUEÑOS ESPACIOS VERDES, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 526.599.282,87.- (Son pesos QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 16/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, mediante Solicitud de Gastos N°2298/2024, N°2303/2024, N°2310/2024, N°2312/2024 y N°2388/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 419**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 11/2024, para el día 19 de marzo de 2024, a las 09:00horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 38.160.000.- (Son pesos TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 16/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

---

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2337/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 422**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N°14/2024, para el día 20 de Marzo de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de VIVERES SECOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.273.225.100,00.- (Son pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 21/02/2024**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N°2602/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 437**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 21/2024, para el día 27 de Marzo de 2024, a las 12:30horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 708.711.000,00.- (Son pesos SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL ).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 21/02/2024**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°10016/INT/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°12/2024 se llamó a Licitación Pública N°339/2023, para la provisión de RESPIRADOR PORTATIL, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Privada;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 441**

**ARTÍCULO N° 1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°339/2023 para el día 18 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de RESPIRADOR PORTATIL, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos

---

---

expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los Artículos N°2 y 3 del Decreto N°12/2024 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 21/02/2024

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 7329/2023/INT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3535/2023, se llamó a Licitación Pública N° 303/2023, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NUEVAS DIVISIONES – PANELES MOVILES ACUSTICOS PARA AULAS DEL 1° PISO DEL C.U.D.I. – LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", habiéndose declarado de-sierta;

Que debido al cierre de Ejercicio Fiscal 2023, se reimputó la Preventivas Varias al Ejercicio Fiscal 2024 bajo el N° 1921/2024.

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licita-ción Publica;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 442

**ARTÍCULO 1°:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 303/2023 para el día 26 de Marzo de 2024 a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE NUEVAS DIVISIONES – PANELES MOVILES ACUSTICOS PARA AULAS DEL 1° PISO DEL C. U. D. I. – LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN ", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTÍCULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (dos) diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 21/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE JUVENTUDES, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitado por la SECRETARIA DE JUVENTUDES, mediante Solicitud de Gastos N°2592/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 445

**ARTÍCULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 20/2024, para el día 27 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, referente a la contratación de VIAJES EN MICRO, solicitado por la SECRETARIA DE JUVENTUDES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 58.000.000.- (Son pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES).

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTÍCULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 21/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

---

---

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CHAPA, TIRANTES Y CLAVOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitudes de Gastos N° 2613/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 446**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 19/2024, para el día 26 de Marzo de 2024, a las 9:00 horas, referente a la provisión de CHAPA, TIRANTES Y CLAVOS solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 386.640.000,00.- (Son pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 21/02/2024**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MEDICAMENTOS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N°2642/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 447**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N°23/2024, para el día 05 de abril de 2024, a las 09:00horas, referente a la provisión de MEDICAMENTOS,solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 689.604.440.- (Son pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2 del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 21/02/2024**

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Políticas Educativas mediante Nota N° 744/24 de donde surge que resulta necesario ampliar los montos otorgados en concepto de caja chica de algunas dependencias a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dichas oficinas, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 453**

**ARTICULO 1°:** Ampliarse los montos de las Cajas Chicas pertenecientes a la Secretaría de Políticas Educativas a fin de

---

cubrir las urgencias ocasionadas en las dependencias que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
Secretaría de Políticas Educativas	\$ 50.000	\$ 100.000
Dirección Técnico-Administrativa	\$ 25.000	\$ 50.000

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Políticas Educativas.-

LA MATANZA, 27/02/2024

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 8367/INT/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°3532/2023, se llamó a Licitación Pública N° 301/2023, para la provisión de DETERMINACIONES, habiéndose presentado tres proponentes a cotizar;

Que conforme lo dispuesto por el Policlínico Central a fs. 135 y la Secretaría de Salud Pública a fs.136, resulta procedente efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que ante el cierre del Ejercicio 2023, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N°1918 del Ejercicio 2024;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 538

**ARTÍCULO 1º:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 301/2023 para el día 20 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL – SERVICIO DE LABORATORIO, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3º:** Autorízase a las empresas "GEMATEC S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L. Y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", empresas oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTICULO 4º:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

**ARTÍCULO 5º:** Los Artículos N°3 y 4 del Decreto N°3532/2023 guardan vigencia para el presente.

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 27/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana a fojas 1 de la Nota N° 10.640/24, en relación al Anexo Único del Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante el decreto citado en el Visto del presente, determinar los montos a abonar a partir del mes de marzo del corriente, en concepto de Policía Adicional (POLAD).-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA 547

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del mes de marzo del 2024 conforme los valores establecidos en el Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

---

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

---

LA MATANZA, 27/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Delegaciones mediante Nota N° 6381/24, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en las oficinas, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las áreas.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 07 de fecha 02/03/23, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 548**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Coordinación de Delegaciones a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** Los responsables de las áreas cumplimentaran con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuaran la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

---

LA MATANZA, 27/02/2024

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ROAST BEEF, POLLOS AMARILLOS Y CARNE DE CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitudes de Gastos N° 2780/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 551**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 26/2024, para el día 03 de Abril de 2024, a las 11:00 horas, referente a la provisión de ROAST BEEF, POLLOS AMARILLOS Y CARNE DE CERDO, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.100.331.500,00.- (Son pesos CUATRO MIL CIENTO TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**    **HÉCTOR TURQUIÉ**  
Jefe de Gabinete    Secretario de Obras Públicas

**NICOLÁS FUSCA**    **EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI**  
Vicejefe de Gabinete    Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVIA LEONOR FRANCESE**    **MIRTA HEMBERT**  
Secretaria General de Gobierno    Secretario de Desarrollo Social

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**    **LILIANA HENDEL**  
Secretaria Privada General    Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

**CLAUDIO AULICINO**    **JORGELINA BERTONI**  
Secretario de Economía y Hacienda    Secretaria de Deportes y Recreación

**SILVINA GVIRZT**    **MARISA GUERÍN**  
Secretaria Políticas Educativas    Secretaria de La Tercera Edad

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**    **JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**  
Secretaria de la Producción    Secretario de Hábitat

**ALEJANDRO COLLIA**    **ALBERTO GANDULFO**  
Secretario de Salud Pública    Secretario de Economía Social y Solidaria

**ANTONIO COLICIGNO**    **EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**  
Secretario de Planificación Estratégica y Acción Territorial    Secretario de Juventudes

**MIGUEL SAREDI**  
Secretario de Planificación Operativa